

Acuerdo Número **003/2026**

Infractor: **RAME AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V., ATENCIÓN REPRESENTANTE LEGAL**

Domicilio: **Calle Camarón número 116, Conjunto Habitacional Parrilla 2000**

Villa: **Parrilla**

Municipio: **Centro**

Entidad Federativa: **Tabasco**

Datos del Documento a fijar en los Estrados:

Documento a Notificar: Resolución Administrativa por infracciones cometidas al Reglamento de Construcciones del Municipio de Centro, Tabasco.

Autoridad Emisora: Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales.

Resolución Administrativa Número: **135/2025. (Reincidencia)**

ACUERDO DE LEVANTAMIENTO DE LA NOTIFICACIÓN POR ESTRADO

En la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, siendo las 11:40 horas del día 13 del mes de febrero del año 2026, en las oficinas de esta Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales a mi cargo, ubicada en la planta alta del Palacio Municipal, cita en la Prolongación de Paseo Tabasco número 1,401 Complejo Urbanístico Tabasco 2000 c.p. 86035, se tiene a bien acordar lo siguiente:

CONSIDERACIONES

- I. Con fecha 1 del mes de agosto del año 2025, el suscrito emitió la orden de visita de inspección folio número **374** a nombre de la empresa **RAME AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V., ATENCIÓN REPRESENTANTE LEGAL**, la cual fue desahogada con fecha 6 de agosto de 2025.
- II. Con fecha 4 del mes de diciembre del año 2025, se emitió el Acuerdo de Reincidencia del expediente administrativo número **135/2025**, a nombre de la empresa **RAME AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V., ATENCIÓN REPRESENTANTE LEGAL**, debido a que realiza la construcción de casa habitación, con una superficie aproximada de 190.00 M2, con un avance de obra del 90% aproximadamente, en el momento de realizar la visita de

Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales

inspección; en el predio ubicado en la Calle Camarón número 116, en el Conjunto Habitacional Parrilla 2000, de la Villa Parrilla, de este Municipio de Centro, Tabasco.

- III. Tomado en cuenta lo señalado por el Notificador Lic. Ángel Gustavo Gerónimo Falcón, adscrito a la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales a mi cargo, en el Acta Circunstanciada de hechos, debidamente redactada en fecha 15 de diciembre 2025, en el domicilio ubicado en *la Calle Camarón número 116, en el Conjunto Habitacional Parrilla 2000, de la Villa Parrilla, de este Municipio de Centro, Tabasco*, ante la presencia de testigos de asistencia, en la que se acredita de manera clara y precisa, la imposibilidad de la práctica de la diligencia de la notificación personal del Acuerdo de Reincidencia de la resolución administrativa número **135/2025**, de fecha 4 de diciembre de 2025, descrito con anterioridad, emitido a la empresa **RAME AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V., ATENCIÓN REPRESENTANTE LEGAL**, toda vez que el citado infractor, no se localizó en el inmueble ubicado en *la Calle Camarón número 116, en el Conjunto Habitacional Parrilla 2000, de la Villa Parrilla, de este Municipio de Centro, Tabasco*. Se advierte que el infractor se ubica en la hipótesis jurídica prevista en el artículo 94 fracción III, del Código Fiscal del Estado, esto es, que al no localizarse la persona a quien deba notificarse en el domicilio señalado con anterioridad, se procederá a realizar las notificaciones por Estrados.
- IV. Esta autoridad procedió a acordar la fijación del Acuerdo de Reincidencia de la Resolución Administrativa citada durante el plazo de 15 días hábiles a través de los Estrados de esta Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, y en la página electrónica de este H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, en apego a lo establecido en el artículo 99 de Código Fiscal del Estado de Tabasco, según consta en el oficio número DOOTSM/UAJ/289/2026 de fecha 15 de enero de 2026, suscrito por este servidor, dirigido al titular de la Coordinación de Transformación Digital e Innovación por medio del cual se solicitó que a la brevedad se realice la publicación del Acuerdo respectivo, así como la resolución administrativa a publicar, en la constancia que emite el área citada ante su fijación y publicación, consecuentemente habiendo transcurrido los días hábiles del: **22 de enero al 11 de febrero de 2026.**

Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales

En consecuencia, de lo anterior se **Acuerda**:

ÚNICO: Esta Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, representada por el Arquitecto Narciso Alberto Pérez Nuila, designado en término de los artículos 65 fracción XVI, 71 párrafo tercero, 73 fracción VII y 75 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 28, fracción IV del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, por la Licenciada Yolanda del Carmen Osuna Huerta, en 5 de octubre de 2024, para el desempeño del cargo de Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115 fracción V incisos d) y f), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 65 fracción V inciso a), de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; artículos 2, 73 fracción VII, y 84 fracciones V y XXIX de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; artículos 1, 2, 4, 29 fracción I, numeral 3 fracción VII, 165, fracciones V, VI, XVI y XXII; 166 inciso i); 184, fracciones IV, V y XI, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro; numerales 1, 2 fracción III, 2 Bis 7, 3 Bis fracciones IV, XII, XIII, XV y XXVI, 46, 46 BIS, 47, 48, 49, 51, 52, 52 BIS, 53 BIS 3, 78, 80, 80 BIS, 80 BIS 2; 345, 346, 347, 348, 349, 350, 351 fracción I inciso a), 355 del Reglamento de Construcciones del Municipio del Centro, Estado de Tabasco; numerales 4, 288, 300, 310 y 314, de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Tabasco en concordancia con los numerales 94 fracción III, 99 del Código Fiscal del Estado y artículos 2 fracción III, 3 y 5 de la Ley para Determinar el Valor de la Unidad de Medida y Actualización.

Esta Autoridad procede a acordar el levantamiento del citado Acuerdo de Reincidencia de la Resolución Administrativa contenida en el Expediente número **135/2025**, de fecha 4 del mes de diciembre del año 2025, descrito con anterioridad, emitido a la empresa **RAME AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V., ATENCIÓN REPRESENTANTE LEGAL**, para su debida notificación, durante el plazo de 15 días hábiles a través de los Estrados de esta Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, y en la página electrónica de este H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, iniciando su computo a partir del día siguiente a aquél en que el documento fue fijado o publicado en los estrados de esta Dirección y su debida publicación en la página electrónica "villahermosa.gob.mx/notificaciones-estrados"; de la cual se solicitará su trámite a la Coordinación



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2024-2027

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027



2026: ¡Celebremos nuestra ciudad!

200
como ciudad
110
de Villahermosa

"2026, Año de Margarita Maza Parada"

Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales

de Transformación Digital e Innovación, respectivamente, adscritas a este H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, quedando como fecha de notificación la del décimo sexto día contado a partir del día siguiente a aquél en el que se hubiera fijado o publicado, tomando en consideración que fue fijado en los estrados el día **22 de enero de 2026**, se tendrá como fecha de notificación el día **12 de febrero de 2026**, dejando constancia de su notificación mediante el presente acuerdo, conforme lo dispone el artículo 99 del Código Fiscal del Estado de Tabasco consideración que fue fijado en los vigente.

De conformidad con los artículos 2 Bis 7 del Reglamento de Construcciones del Municipio de Centro, Estado de Tabasco y 300 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Tabasco, los cuales establecen la supletoriedad del Código Fiscal del Estado de Tabasco, entre otros ordenamientos, en lo no previsto, como lo es el procedimiento de notificación personal de este proveído, en razón de ello, se le apercibe que en caso de no ser localizable, se ignore, desaparezca del domicilio registrado para este procedimiento, o se oponga a la diligencia de notificación, esta autoridad adoptará el procedimiento de notificación por estrados y hará público los datos personales contenidos en esta resolución a través de los estrados físicos y electrónicos de la autoridad, en términos de los artículos 94 fracción III, 97 y 99 del Código Fiscal del Estado de Tabasco; lo anterior, sin perjuicio, de la tutela de la privacidad prevista en términos del artículo 3 fracción XXV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y de acuerdo a los numerales 3, fracciones VIII, IX, X, XX, XXV, XXXI, XXXII, 6, 15, 16, 24 fracción II, 29, 30, 31, 32, 33 y 49 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco, al tratarse de la regla de excepción prevista en los artículos 22 fracción III y 55 fracción V, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.-

ATENTAMENTE

[Firma]

Arq. Narciso Alberto Pérez Nuila
Director



Ccp.- Lic. Humberto Pérez López.- Jefe de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la DOOTSM.